

Consulta Popular de Origen Ciudadano

¿Qué es una consulta popular?

Es un mecanismo de participación ciudadana cuya finalidad es poner a consideración de las y los ciudadanos una pregunta general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, distrital, municipal o local.

Marco Jurídico:
Constitución Política de Colombia
Ley 134 de 1994
Ley estatutaria de 1757/2015

¿Quién la puede convocar?

- ✓ Una autoridad pública
- ✓ Los ciudadanos

SALIDA

PROMOCIÓN

- Elegir e inscribir al promotor o comité promotor (3-9 personas) de la consulta.
- Llenar el formulario de inscripción de mecanismos de participación ciudadana establecido por la Registraduría.
- Registrar la propuesta de consulta.
- Recibir de la Registraduría (máx. 15 días luego de inscrita) el formulario para la recolección de apoyos ciudadanos (firmas). La recolección debe hacerse en un plazo de 6 meses prorrogables. En caso de ser una consulta:

Nacional: requiere firmas al menos del 5% del censo electoral.
Departamental o municipal: requiere firmas al menos del 10% del censo electoral de la entidad territorial. Solo pueden votar quienes hagan parte del censo electoral de la entidad territorial.

- Entregar los formularios con firmas y estados contables de la campaña.

TRÁMITE DE LA SOLICITUD

• En el centro, quitar todo y solo poner: La Registraduría verificará las firmas (plazo de 45 días) y certificará el cumplimiento de requisitos. Si la cantidad de apoyos supera el 20% del respectivo censo electoral, la entidad deberá realizar la gestión para que la consulta sea realizada (plazo de 20 días). En cualquier caso, El Senado, Asamblea, Concejo o JAL, según corresponda, se pronunciará sobre la conveniencia de la convocatoria a la consulta.

¿Qué hace la Registraduría cuando recibe las firmas?

ANTES

Ante la Registraduría Nacional del Estado Civil
Ley 1757 de 2015

Ante la corporación pública

REVISIÓN PREVIA DE CONSTITUCIONALIDAD

La Corte Constitucional o los tribunales de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo, según sea el caso, revisarán la constitucionalidad de la consulta y se pronunciarán al respecto.

Rama Judicial

Art. 52- Ley 134 de 1994

REALIZACIÓN DE LA CONSULTA

La pregunta deberá ser redactada de forma clara, que se pueda responder "sí" o "no" y ser neutral.

¿Cómo debe ser la pregunta?



DURANTE

Art. 41- Ley 1757 de 2015

EFFECTOS DE LA DECISIÓN

Es de obligatorio cumplimiento siempre que:

- La pregunta haya obtenido el voto afirmativo de la mitad más uno de los sufragios válidos, siempre y cuando hayan participado no menos de la tercera parte de los electores del respectivo censo electoral.

¿Cuáles son sus efectos?

CONSECUENCIAS DE LA APROBACIÓN

El órgano correspondiente deberá adoptar las medidas para hacerla efectiva



¿Qué pasa si se aprueba?

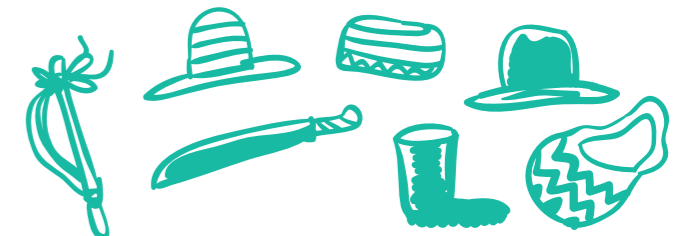
LLEGADA

Ejemplos de consultas populares



DE AUTORIDAD PÚBLICA

¿Está usted de acuerdo ciudadano cumaraleño que dentro de la jurisdicción del municipio de Cumaral Meta se ejecuten actividades de exploración sísmica, perforación exploratoria y producción de hidrocarburos?



DE ORIGEN CIUDADANO

¿Está usted de acuerdo sí o no que en el municipio de Cajamarca se ejecuten proyectos y actividades mineras?

DESPUÉS